

“Tierra y Trabajo por la Soberanía Alimentaria”

1

ACUERDO No. 0111-2022

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que existen asignaciones presupuestarias que presentan insuficiencia de saldos disponibles en la Ejecución del Presupuesto de Egresos del INA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto faculta a los órganos directivos de las Instituciones Descentralizadas para aprobar las modificaciones que no implique variaciones en el monto total de los presupuestos aprobados.

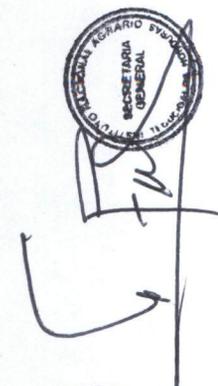
CONSIDERANDO: Mediante Decreto Legislativo No. 107-2021 se decretó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2022, donde en el artículo 35 dice que: además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizadas a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales y Materiales y Suministros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 144 de la Ley de Reforma Agraria determina las atribuciones del Director Ejecutivo y en el artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 013-95 que contiene el Reglamento General de Presupuesto del INA, establece que la Dirección Ejecutiva mediante Acuerdo Especiales podrá efectuar transferencias entre asignaciones del presupuesto de Ingresos y Egresos del INA.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de modificación mantiene el principio de equilibrio presupuestario y no incrementa el monto total del presupuesto.

POR TANTO:

EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 144 de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 013-95 que contiene el Reglamento General de Presupuesto del INA.


SECRETARÍA GENERAL


INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
INA
HONDURAS, C. A.

“Tierra y Trabajo por la Soberanía Alimentaria”

-2-

ACUERDA:

PRIMERO: Disminuir en TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 378,000.00) en las asignaciones presupuestarias contenidas en la estructura siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS												
INSTITUCION 500 DOCUMENTO No.003-2022												
DISMINUCION DE EGRESOS												
No.	INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPRG	PRY	AOB	DESCRIPCION	OBJETO	IMPT. INST.
1	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	23500	50,000.00
2	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	24600	80,000.00
3	500	01	05	12	99	12	00	000	002	RECONVERSION REGIONALES	24600	100,000.00
4	500	01	07	12	99	12	00	000	002	RECONVERSION REGIONALES	35620	50,000.00
5	500	01	10	12	99	11	00	000	002	TITULACION REGIONALES	24600	10,000.00
6	500	01	10	12	99	11	00	000	002	TITULACION REGIONALES	35620	88,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS SEGÚN EL ACUERDO No. 0111-2022											378,000.00	

SEGUNDO: Aumentar en TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 378,000.00) en las asignaciones presupuestarias contenidas en la estructura siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS												
INSTITUCION 500 DOCUMENTO No.003-2022												
AUMENTO DE EGRESOS												
No.	INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPRG	PRY	AOB	DESCRIPCION	OBJETO	IMPT. INST.
1	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	25600	25,000.00
2	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	29400	15,000.00
3	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	33300	50,000.00
4	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	33700	26,000.00
5	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	39600	14,000.00
6	500	01	05	12	99	12	00	000	002	RECONVERSION REGIONALES	26210	91,000.00
7	500	01	05	12	99	12	00	000	002	RECONVERSION REGIONALES	34400	9,000.00
8	500	01	07	12	99	12	00	000	002	RECONVERSION REGIONALES	25600	25,000.00
9	500	01	07	12	99	12	00	000	002	RECONVERSION REGIONALES	29100	5,000.00
10	500	01	07	12	99	12	00	000	002	RECONVERSION REGIONALES	29400	20,000.00
13	500	01	10	12	99	11	00	000	002	TITULACION REGIONALES	29100	28,000.00
14	500	01	10	12	99	11	00	000	002	TITULACION REGIONALES	33300	70,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS SEGÚN EL ACUERDO No. 0111-2022											378,000.00	

TERCERO: El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de esta fecha.

LIC. JOSE FRANCISCO FUNES RODRIGUEZ
Ministro Director

ABOG. FABIO PINEDA GARCIA
Secretario General



Cc: archivo